

Resolución Gerencial General Regional Nro. 089 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 039-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 398419-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 03-2012-JLMV/SUP, Informe N° 06-2011-JLMV/SUP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO MACHO CRUZ 2, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de aulas en la I.E. Nº 22206 MACHO CRUZ – Santiago de Chocorvos - Huaytará - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 07 de diciembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supreiro N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto ac'ininistrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoria Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 47783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Conúté de Recepción de la obra: "Reconstrucción de aulas en la I.E. Nº 22206 MACHO CRUZ – Santiago de Chocorvos - Huaytará - Huancavelica", que estará conformado por

1. Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar

2. CPC. Percy William Mayhua Bernardo

3. Ing. Jorge Luis Miranda Vargas

Presidente Primer Miembro

Segundo Miembro

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

